



RESOLUCIÓN EX. N° 224/C2

CONCEPCIÓN, 29 DE MAYO DE 2009

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 112/C2 de fecha 24 de Agosto de 2007 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío que inscribió a la sociedad **UTZ PLANIFICACIÓN Y ARQUITECTURA LIMITADA**, con nombre de fantasía **UTZ LTDA.** RUT N° 77.779.390-K en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en **Rubro Estudios de Proyectos**, especialidad de **Arquitectura**, subespecialidades 1700, 1701, 1702, 1703 y 1704 en Tercera Categoría, especialidad de **Urbanismo** subespecialidad 1800 en Primera categoría y subespecialidades 1801, 1802 y 1803 en Tercera Categoría; **Rubro Estudios de Administración**, especialidad **De Obras**, subespecialidad 2100 en tercera categoría; **Rubro de Prestaciones de Asistencia Técnica**, especialidad de **Gestión de Proyectos Habitacionales**, subespecialidades 2200, 2201 y 2303 en Tercera Categoría y especialidad de **Habilitación Social** subespecialidad 2302 en Tercera Categoría;
- b) La Ficha del consultor de fecha 05 de Septiembre de 2007 enviado por el Director Nacional del Registro de Consultores por Ord. N° 0879 de fecha 06/09/2007 que señala que no es posible ratificar la Resolución porque no corresponde la Primera Categoría otorgada en la subespecialidad 1800 por falta de Experiencia.
- c) La carta del representante Legal de la Consultora de fecha 11 de Octubre de 2007, solicitando mayor plazo para aportar mayor experiencia y que no se le rebaje la categoría asignada.
- d) La carta de fecha 11 de Diciembre de 2007 en que ingresa la experiencia requerida, pero al verificar el Informe Comercial del Socio Ricardo Alberto Utz Barriga, éste aparece con una morosidad sin aclarar, lo que impide enviar Resolución para su ratificación.
- e) El Informe Técnico N° 224 de fecha 28 de Mayo de 2009, del profesional Nicolás Edgardo Jara Aburto, Ingeniero en Administración, Encargado de Registros de esta Seremi de la VIII Región del Bío Bío, que señala que por el tiempo transcurrido corresponde dejar sin efecto la Resolución que inscribió en los Rubros, Especialidades, Subespecialidades y Categorías a la sociedad **UTZ PLANIFICACIÓN Y ARQUITECTURA LIMITADA**, RUT N° 77.779.390-K, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución N° 001 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío de fecha 1° de Abril de 1980, sobre delegación de atribuciones y facultades a Jefes de Departamentos y Unidades;
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.305 de 1976; los D.S. N° 397 de V. y U. de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, D.S. N° 135 de 1978 que reglamenta el Registro Nacional de Consultores MINVU y el D.S. N° 72 de V. y U. de fecha 06.04.06 que nombra Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región del Bío Bío, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN EX. N° 224 /C2

CONCEPCIÓN, 29 DE MAYO DE 2009

..//

**RESUELVO**

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 112/C2 de fecha 24 de Agosto de 2007 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, a la sociedad **UTZ PLANIFICACIÓN Y ARQUITECTURA LIMITADA**, con nombre de fantasía **UTZ LTDA.** RUT N° 77.779.390-K, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, conforme a los Vistos señalados en la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JPST/NEJA/neja.

DISTRIBUCION:

- . Correlativo
- . Coordinador RENACON MINVU
- . Utz Planificación y Arquitectura Limitada  
Lautaro N° 484 Depto 201 – Concepción.
- . Asesoría Jurídica
- . Rgto. Consultores S.R.M.



JUAN PABLO SANZANA TORAN  
ARQUITECTO  
JEFE DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

